

PLENO

ACTA NÚMERO 5/2011 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente
D. José M^a Bonet Conesa, Secretario
D. Emilio Bernal Andrés, CONFAMUR
D. Joaquín Buendía Gómez, Ad. Educativa
D^a Silvia Cortés Sánchez, FMRM
D^a M^a Dolores Cremades Solano, CROEM
D. Fco. Javier Díez de Revenga Torres, P. Prestigio
D. Victor Escavy García, CONCAPA
D. Diego Fco. Fernández Pascual, CC.OO.
D. Antonio Fco. Ferrandez Nortés, UGT
D. Antonio García Correa, P. Prestigio
D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM
D. Enrique González López, CC.OO.
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D^a M^a Begoña Iniesta Moreno, Ad. Educativa
D^a Concepción Martín Sánchez, UMU
D^a Ana Martínez Baillo, FEREMUR
D^a Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa
D. Alfonso Palazón Pérez de los Cobos, UCAM
D. Luis Alberto Prieto Martín, SIDI
D^a M^a Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR

Excusan asistencia D. Víctor Girona Ortiz, del Consejo de la Juventud; D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, de FSIE; D.^a Eva López García, de CROEM y D. José Fco. Parra Martínez de CECE

En la ciudad de Murcia, siendo las 17.50 horas del día **29 de septiembre de 2011**, en la sala de Plenos del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, dio comienzo la sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar, con asistencia de los miembros que al margen se relacionan. Se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, del proyecto de dictamen al documento de **“Programación General de la Enseñanza. Curso 2011-2012”**.

Punto 3º. Debate y aprobación, si procede, del proyecto de dictamen al Proyecto de **Decreto por el que se crea y regula el Consejo Asesor Regional de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Región de Murcia.**

Punto 4º. Informaciones, ruegos y preguntas.

Tras unas palabras de bienvenida recuerda el presidente los recientes nombramientos de consejeros. Felicita a la Sra. Iniesta Moreno por su nombramiento como directora general de Formación Profesional y Educación de personas adultas y le desea los mejores éxitos en su cometido así como en sus tareas como miembro de este Consejo.

Punto 1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El presidente somete a la consideración de los asistentes las actas números 3 y 4/2011, correspondientes respectivamente a las sesiones del Pleno de fechas 14 y 28 de julio de 2011. Son **aprobadas** por asentimiento.

Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, del proyecto de dictamen al documento de “Programación General de la Enseñanza. Curso 2011-2012”.

Habiendo excusado su asistencia el ponente del dictamen, Sr. Parra, el presidente del CERM se hace cargo de la ponencia. Se refiere a algunos aspectos del documento y de las observaciones tal como la conveniencia de adaptar las denominaciones y las competencias de los órganos que figuran en la PGE a la nueva estructura de la Consejería. Se refiere a algunas consideraciones realizadas por el ponente en la Comisión Permanente, tales como que este curso el documento de la PGE está más elaborado que en años anteriores, o que, en el mismo, al referirse a algunos servicios prestados a los alumnos en los centros docentes, se debería especificar mejor a quienes van dirigidas, distinguiendo si son a alumnos de los centros de enseñanza en general o solo de los públicos (por ejemplo las ayudas de transporte o comedor escolar), al tiempo que manifestaba su deseo de que dichos servicios se fueran extendiendo a todo el alumnado.

Se ha valorado muy positivamente que la PGE haya sido remitida desde la Consejería con suficiente antelación, mayor que ningún año, lo que ha permitido trabajar mejor la misma.

Tras invitar a tomar la palabra, no se produce ninguna intervención.

Anuncia el presidente que al no haberse recibido enmiendas, la votación de la toma en consideración será la del dictamen.

Se procede a votar la toma en consideración que es **aprobada** por unanimidad.

Punto 3º. Debate y aprobación, si procede, del proyecto de dictamen al Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo Asesor Regional de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Región de Murcia.

Explica el presidente que este proyecto de dictamen fue elaborado también por la Comisión de trabajo número 1, que en la Comisión permanente se admitieron algunas enmiendas y que han sido reformuladas 18. Comenta algunos aspectos del proyecto de dictamen. Se refiere a la observación general que señala la distinción que existe entre el ámbito de aplicación que recoge el Real Decreto que regula el Consejo Superior de enseñanzas artísticas (todas las enseñanzas artísticas) con el de este decreto que se somete a la aprobación del Pleno (solo las enseñanzas artísticas superiores). También se refiere a la observación en la que se argumenta sobre un posible solapamiento entre las funciones de este órgano con las del CERM. Ofrece la palabra.

La Sra. Martín Sánchez se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el presidente. Comenta que le sorprendió el proyecto de decreto y que cree que se ha cometido un fallo importante en la traslación del órgano estatal al ámbito regional. Que el Consejo estatal se encarga de todas las enseñanzas superiores y no superiores mientras que este hace al revés. Considera que ha habido una mala interpretación al querer modificar las palabras. Se muestra de acuerdo con lo dicho pero considera que la Comisión Permanente debería haber propuesto el cambio de denominación. Que ha consultado con otros miembros de la comunidad universitaria interesados

en el tema y que incluir solo las enseñanzas artísticas superiores puede crear conflictos e inducir a error por lo que alguna enmienda va en ese sentido. Anuncia la retirada de algunas enmiendas.

Interviene el Sr. Buendía. Dice que evidentemente no es un error el título, que es así como la Administración quiere situar el término superiores. Que se trata de un consejo asesor de los que establece la Ley de Consejos asesores de la Región. Que todos estamos de acuerdo con que las enseñanzas artísticas superiores tienen una singularidad que se pone de manifiesto en el debate abierto sobre su carácter universitario. Que otras comunidades autónomas han optado por una configuración diferente. Que algunas han creado organismos autónomos, dentro del ámbito educativo y no universitario para dirigir estas enseñanzas. Que en esta Comunidad Autónoma se planteó hasta hace un tiempo esta misma solución (creación de un organismo autónomo) que hubiera tenido su propio consejo asesor que sería este. Que esta opción se desechó y se ha planteado la creación de una unidad que se encargue de la gestión de estas enseñanzas.

Se refiere también al objeto del Consejo asesor que tiene claras singularidades con respecto a este Consejo Escolar. Enumera algunas de las competencias del CERM. Señala que al igual que el Consejo asesor de la Formación Profesional el Consejo asesor de Enseñanzas artísticas superiores no supervisa o informa las disposiciones (decretos y órdenes) sino que de él salen propuestas dirigidas a la Administración, de las que esta extrae las que considera más adecuadas. No hay ningún riesgo de solapar funciones, sino que se trata de impulsar, desde las distintos ámbitos representados y las distintas instancias implicadas en estas enseñanzas, que están configurándose en este momento, las actuaciones más adecuadas para ello. Señala que, como se menciona en el decreto no implica coste económico ya que sus componentes no cobran por sus trabajos en este consejo asesor.

El Sr. Fernández Pascual anuncia su abstención en la toma en consideración. Dice que, como ya comentó en la Comisión Permanente, las Enseñanzas artísticas superiores son más de las que aparecen en el decreto, como es el caso de las enseñanzas de la Facultad de Bellas Artes. Que no se comprende que si no se crea el organismo autónomo se cree su consejo asesor.

El Sr. Buendía responde que este órgano sería asesor de la Consejería. Que en la Comisión permanente se debatió el que se denominen en el decreto como Enseñanzas artísticas superiores recogidas en la Ley Orgánica de Educación.

El presidente recuerda que se rechazó la enmienda número dos para transaccionar la fórmula correcta.

El vicepresidente Sr. Pedreño manifiesta sus dudas sobre que este sea el momento para crear un consejo asesor para tres centros, entre otras la duda sobre el componente económico.

Se procede a la votación de la toma en consideración con el siguiente resultado, votos a favor: 19, en contra: 0, abstenciones: 4. Queda **aprobado**.

Se pasa al debate de las enmiendas:

1.- Presentada por D^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 3, art. 2.5, párrafo 4. Sustitución

“5. Aprobar y hacer público un informe bianual sobre el estado y situación de las enseñanzas artísticas superiores.”

Explicación:

Dado el volumen de datos que previsiblemente se van a generar por los pocos centros y titulaciones implicadas, parece adecuado que los informes del Consejo Asesor de Enseñanzas Artísticas Superiores tengan una periodicidad bianual, con el fin de evitar una reiteración que parece innecesaria.

Es **retirada**.

2.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 3, Art. 2.6, párrafo 6. Adición.

“6. Cualquier otra función relacionada con las enseñanzas artísticas superiores reguladas en la sección III del Capítulo VI de la Ley Orgánica de Educación, de 3 de mayo, y que se determine reglamentariamente.”

Explicación:

Las Enseñanzas Artísticas Superiores engloban, como denominación general, tanto a las enseñanzas universitarias como aquellas que se imparten en los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores No Universitarias, por lo que es conveniente diferenciar el ámbito de competencia del Consejo Asesor de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Se plantea una transaccional sustituyendo en el artículo 1 donde dice "...en materia de Enseñanzas artísticas superiores..." por el siguiente texto: "...reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,...".

Se vota y es **aceptada** la transaccional con una única abstención.

3.- Presentada por D^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 4, art. 3.1.c, párrafo 2. Sustitución.

“Dos vocales en representación del Consejo de Universidades de la Región de Murcia, nombrado el Consejero competente en materia de educación a propuesta del Consejo de Universidades de la Región de Murcia.”

Explicación:

De acuerdo al requisito de coordinación de las enseñanzas superiores, establecido en el artículo 46.2 de la LOE, parece pertinente que la representación de las Universidades de la Región de Murcia en el presente Consejo Asesor sea suficiente y adecuada, habida cuenta que el desarrollo académico completo de las enseñanzas artísticas superiores en el posgrado depende del establecimiento de convenios con la universidad.

La Sra. Martín Sánchez explica su enmienda.

El presidente aclara que la denominación correcta es Consejo interuniversitario.

El Sr. Palazón plantea que podrían ser tres los vocales, uno por cada universidad

El Sr. Buendía responde que la Administración considera suficiente la composición prevista en el proyecto de decreto y nombrado por el Consejo interuniversitario donde están representadas las tres universidades.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 7; votos en contra, 11; abstenciones, 3. Queda **rechazada**.

4.- Presentada por D^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 3, art. 3.1.c, párrafo 3. Sustitución.

“Tres vocales de reconocido prestigio en representación del ámbito profesional de la actividad artística, nombrados por el Consejero competente en materia de Educación, a propuesta de la Dirección General con competencias en Enseñanzas artísticas superiores.”

Explicación:

Con la composición propuesta del consejo se equilibra la presencia de representantes de la gestión educativa, la dirección y la docencia en el ámbito de las enseñanzas artísticas con personas expertas en su materia, por lo que parece pertinente que las vocalías de “personalidades de reconocido prestigio” provengan del campo profesional actividad artística.

La Sra. Martín Sánchez considera que uno de los que falta es el del ámbito profesional y no de la enseñanza que está debidamente representada.

El Sr. Buendía reconoce que la redacción del apartado puede llevar a una confusión pero lo que dice la enmienda fue ya debatido en la Comisión Permanente. Se quiere circunscribir al ámbito profesional o docente de las enseñanzas artísticas superiores (música, arte dramático, restauración de bienes) pero que también hay otros ámbitos en estas enseñanzas.

La Sra. Martín Sánchez considera que se refiere solo al ámbito docente.

Se plantea una transaccional.

El Sr. Díez de Revenga cree que la solución está en poner una copulativa: Enseñanzas o actividades artísticas superiores.

Por lo que la redacción propuesta sería:

“Tres vocales de reconocido prestigio en representación de estas enseñanzas o de la actividad artística profesional, nombrados...”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 10; votos en contra, 9; abstenciones, 0. Queda **aceptada**.

5.- Presentada por D^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 4, art. 3.1.c, párrafo 4. Sustitución.

“El director de cada uno de los centros públicos que impartan enseñanzas artísticas superiores, nombrados por el Consejero competente en materia de educación, a propuesta de la Dirección General con competencias en Enseñanzas artísticas superiores.”

Explicación:

Parece adecuado que en el Consejo Asesor Regional de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Región de Murcia estén representados todos los centros públicos actuales o futuros.

La Sra. Martín Sánchez explica su enmienda.

El Sr. Pedreño plantea quitar el término público para no cerrar otras posibilidades.

El Sr. Buendía cree que la composición no puede quedar abierta de acuerdo con la normativa que los regula (Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de la CARM de los Órganos Consultivos de la Administración Regional), y que se menciona en el preámbulo.

La Sra. Martín Sánchez dice que si es por la normativa que no puede quedar abierta la **retira**.

6.- Presentada por D^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 4, art. 3.1.c, párrafo 5. Sustitución.

“Un vocal en representación de los profesores, por cada centro público que imparte las enseñanzas artísticas superiores en la Región de Murcia, nombrados por el Consejero competente en materia de educación, elegidos en sus respectivos claustros.”

Explicación:

Parece adecuado que la representación académica del profesorado debe garantizar una suficiente legitimidad y representar a las distintas enseñanzas, actuales o futuras.

La Sra. Martín Sánchez pide que se explique qué quiere decir “...que se desarrolle reglamentariamente”.

El Sr. Buendía dice que ese reglamento no está establecido que cuando lo esté incluirá el procedimiento al que se refiere.

El Sr. Fernández Pascual plantea modificar también el artículo 5.4 referido a los suplentes.

El presidente dice que tendrá que haber una reglamentación de estas elecciones.

Tras un breve debate es **retirada**.

7.- Presentada por D^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 5, art. 4.3.b, párrafo 2. Supresión.

“No pudiendo abstenerse en las votaciones aquellos Vocales que representen a la Administración Regional.”

Explicación:

La eliminación de la obligatoriedad de sentido de voto para aquellos Vocales que representen a la Administración Regional, no siendo un requisito contrario a la legalidad, podría suponer una condición abusiva.

Se aclara lo que establece en este sentido la normativa sobre órganos colegiados.

El Sr. Fernández Pascual dice que está de acuerdo pero que si lo dice la ley no es necesario mencionarlo.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 3; votos en contra, 9; abstenciones, 5. Queda **rechazada**.

8.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 5, Art. 4.5, párrafo 1. Sustitución.

“5. Sin perjuicio de lo que en su momento establezca el Reglamento de Organización y Régimen de Funcionamiento del Consejo, los Vocales tendrán derecho a acceder a la información y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como a recibir con una antelación mínima de siete días naturales la convocatoria, conteniendo el orden del día y la información sobre los temas que figuren en el mismo.”

Explicación:

Atendiendo al número de convocatorias anuales del Consejo, así como a la previsible acumulación de documentación para análisis y estudio, parece pertinente que se amplíe el plazo otorgado a los Vocales para la adecuada revisión de la documentación

Es **retirada**.

9.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 6, art. 5.4, párrafo 1. Sustitución.

“4. Los suplentes de los vocales en representación del profesorado serán propuestos para su nombramiento en sus respectivos claustros y nombrados por el Presidente del Consejo.”

Explicación:

Enmienda vinculada al formato de elección propuesto en la enmienda n^o 6.

Se acuerda transaccionar conjuntamente con la 10.

10.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 7, art. 5.4, párrafo 1. Adición.

“5. Los suplentes de los vocales en representación del alumnado serán propuestos para su nombramiento en el mismo procedimiento que se establezca reglamentariamente para la elección de los vocales y nombrados por el Presidente del Consejo.”

Explicación:

Enmienda vinculada al formato de elección propuesto en la enmienda n^o 10. Se añade el punto 5 y se reenumeran el resto de subapartados del artículo.

Se transacciona junto con la 9 en el siguiente sentido:

Donde dice: “Los suplentes de los vocales en representación del alumnado y claustro de profesores serán propuestos para su nombramiento por cada uno de los centros a los que pertenecen y nombrados por el Presidente del Consejo.”

En aplicación del mismo criterio seguido para el nombramiento de los vocales titulares de estos sectores y remitiéndolos a un posterior desarrollo reglamentario, se propone el siguiente texto alternativo:

“Los suplentes de los vocales en representación del alumnado y claustro de profesores serán propuestos para su nombramiento de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.”

Al ser **aceptadas** por La Administración no se votan.

11.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 7, art. 7.2, párrafo 1. Sustitución.

“2. El Pleno se reunirá con carácter ordinario, como mínimo dos veces al año, y con carácter extraordinario, a iniciativa de su Presidente o cuando lo solicite un tercio de sus miembros, estando el Presidente obligado a convocarlo en el plazo de 15 días.”

Explicación:

Dado el volumen de datos que previsiblemente se van a generar por los pocos centros y titulaciones implicadas, parece adecuado que las reuniones ordinarias del Consejo Asesor de

Enseñanzas Artísticas Superiores se limiten a dos anuales, dada la forma prevista para la convocatoria de reuniones extraordinarias.

Es **retirada**.

12.- Presentada por D^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 7, art. 7.3, párrafo 1. Sustitución.

“3. Para alcanzar los acuerdos se promoverá el consenso de las partes. En caso que este no sea posible se requerirá el voto favorable de la mayoría de los asistentes, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del Presidente.”

Explicación:

Dado el carácter que se le quiere dar al Consejo Asesor de Enseñanzas Artísticas Superiores parece pertinente que como formula habitual de trabajo se busque el consenso, sin por ello declinar otra formula que impida el bloqueo del mismo.

La Sra. Martín Sánchez explica su enmienda. Dice que el Consejo asesor del Estado lo tiene explícitamente.

El Sr. Buendía dice que el consenso trasluce en toda la norma.

La Sra. Martín Sánchez dice que es una filosofía de trabajo, que no daña nada.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 8; votos en contra, 4; abstenciones, 6. Queda **aceptada**.

13.- Presentada por D^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 8, art. 8.1.c, párrafo 1. Adición.

“c. Un vocal en representación del Consejo de Universidades de la Región de Murcia, nombrado el Consejero competente en materia de educación a propuesta del Consejo de Universidades de la Región de Murcia.”

Explicación:

Enmienda vinculada a la enmienda n^o 3 y con las mismas razones que esta. Renumerar el resto de subapartados.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 4; votos en contra, 7; abstenciones, 7. Queda **rechazada**.

14.- Presentada por D^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 8, Art. 8.1.c, párrafo 1. Sustitución.

“c. Los directores de los centros públicos que imparten las enseñanzas artísticas superiores en la Región de Murcia en representación de los centros que las imparten.”

Explicación:

Vinculada a la enmienda n^o 5.

Parece adecuado que en la Comisión Permanente estén representados todos los Centros, dadas las particularidades de los mismos.

Decae al haberse retirado anteriormente la enmienda a la que se vincula.

15.- Presentada por D^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 8, art. 8.4, párrafo 1. Supresión.

“4. Los vocales en representación de los centros públicos que imparten las enseñanzas artísticas superiores en la Región de Murcia serán acordados en turnos rotatorios anuales de entre los vocales en representación de los centros, según el pleno.”

Explicación:

Vinculada a las enmiendas n^o 5 y 14. Reenumerar el resto de subapartados.

Decae por el mismo motivo que la anterior.

16.- Presentada por D^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 8, Art. 8.5, párrafo 1. Sustitución.

“5. El vocal en representación de los profesores de los centros públicos en la Comisión Permanente será acordado en turnos rotatorios anuales de entre los vocales del Pleno en representación del profesorado.”

Explicación:

Vinculada a la enmienda nº 6

Decae.

17.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 9, Art. 8.8.c, párrafo 1. Sustitución.

“c. Elaborar informe y documentos de trabajo por delegación expresa del pleno.”

Explicación:

Vinculada a la enmienda nº 19. La capacidad de aprobar debe residir en el Pleno, en el que están adecuadamente representados todos los estamentos implicados.

La Sra. Martín Sánchez pide al representante de la Administración que explique qué significa “...por delegación expresa del Pleno”.

El Sr. Buendía remite al reglamento orgánico que se elabore en el que se establecerá que informes puede elaborar la Comisión Permanente.

Tras un breve debate es **retirada**.

18.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág.9, Art. 8.9, párrafo 1. Adición.

“9. La Comisión Permanente dará cuenta de sus trabajos al Presidente y al Pleno del Consejo, que deberán aprobar los mismos.”

Explicación:

La configuración de la Comisión Permanente no garantiza la representatividad de todos los estamentos implicados en el Consejo, por lo que parece adecuado que sus trabajos sean aprobados por el Pleno.

Es **retirada**.

Punto 4º. Informaciones, ruegos y preguntas.

Comienza el Presidente informando de la elaboración de un Manual del Consejero que facilitará a los miembros de los Consejos escolares de los centros sus tareas, a la vista de las próximas elecciones a Consejos escolares que se celebraran en noviembre. Que se publicará en formato digital para que pueda ser descargado de la página web del CERM. Cree que puede ser de interés como han manifestado en algunas ocasiones los representantes de las organizaciones de padres de alumnos.

Sobre el Encuentro que quedó pendiente en Lorca, que ha hablado hoy mismo con el concejal de educación y le ha dicho que todavía tienen dificultades. Su sugerencia sería trasladarlo a la primavera de 2012 con algún ciclo de conferencias o seminarios previos. Recuerda que el tema del Encuentro “Crecer entre pantallas”. Dice que se concretarán la fechas y que se intentará mantener los componentes de las mesas y el conferenciante Javier Esparza.

El Sr. García Correa hace el ruego de que las enseñanzas artísticas superiores pasen a la universidad.

El Sr. Garrido Alfonso pregunta por el Encuentro nacional.

Responde el presidente que ha hablado con el presidente del CE de La Rioja, que está pendiente del nombramiento de algunos nuevos presidentes de consejos escolares (Baleares, Cantabria, etc.) y que cuando estén planteará una reunión. La presidenta del Consejo Escolar del Estado Sra. Carmen Maestro tampoco quiere impulsar el tema hasta que no se hagan los cambios.

Tras lo cual y siendo las 19.45 horas del día citado anteriormente y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que yo, como Secretario, certifico, con el Vº. Bº. del Sr. Presidente.

Vº. Bº.
El Presidente

Fdo.: Luis Navarro Candel

Fdo.: José María Bonet Conesa